

201124  
R. Dir. 590/4.055  
SP/ff

**Ref.: MONTOS A VERTER EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.  
TOMAR CONOCIMIENTO. ORDENAR PAGO.**

---

Montevideo, 30 de setiembre de 2020.

**VISTO:**

La nota presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) comunicando los montos a verter durante el año 2020.

**RESULTANDO:**

- I. Que el Artículo 643º de la Ley N° 16.170 de fecha 28/12/1990 establece que los resultados de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados serán vertidos a la Tesorería General de la Nación.
- II. Que se dispone en el Artículo 3º del Decreto del Poder Ejecutivo N° 436/002 que los adelantos a cuenta serán vertidos a la Tesorería General de la Nación.
- III. Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República, Artículos 75º y 94º del TOCAF 1996, deben ser remitidos a la intervención preventiva de ese Tribunal, los montos a abonar en concepto de versión de resultados.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que a efectos de concretar los pagos cuyos montos se comunican por la OPP, se remitieron las presentes a intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.
- II) Que en Sesión de fecha 11/3/2020 dicho Tribunal resuelve intervenir preventivamente el importe estimado por concepto de versión de resultados del Ente a la Tesorería General de la Nación, por la suma de \$ 365.509.560 (pesos uruguayos trescientos sesenta y cinco millones quinientos nueve mil quinientos sesenta con 00/100), correspondiente el Ejercicio 2020.
- III) Que en Sesión de fecha 12/08/2020 el Tribunal de Cuentas resuelve intervenir preventivamente el importe de la diferencia entre la estimación y el valor actualizado por concepto de versión de resultados del Ente a la Tesorería General de la Nación, por la suma de \$ 36.262.200 (pesos uruguayos treinta y seis millones doscientos sesenta y dos mil doscientos con 00/100).
- IV) Que el Departamento Financiero Contable en cumplimiento de la Resolución de Directorio 70/4.019 informa que se dió cumplimiento al pago correspondiente a los meses de enero a agosto de 2020, tal como fue dispuesto por la Resolución de Directorio 212/4.032, 351/4.044 y 498/4.051; correspondiendo en esta instancia se proceda al pago correspondiente al mes de setiembre de 2020.

- V) Que por lo expuesto corresponde confeccionar la Orden de Pago correspondiente al mes de setiembre del Ejercicio 2020 por el equivalente a \$ 33.480.980 (pesos uruguayos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil novecientos ochenta con 00/100).

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.055, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Tomar conocimiento y aprobar el pago por \$ 33.480.980 (pesos uruguayos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil novecientos ochenta con 00/100).

Cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera – Departamento Financiero Contable.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.